

Ciudad de México, a 13 de septiembre del 2018
Oficio Núm. 511/2018.-1016

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PRESENTE

Me refiero al Oficio No. DPI 350/18, remitido por la Dra. Laura Elena Martínez Márquez, Directora de Planeación Institucional de la universidad a su digno cargo, mediante el cual se hace entrega de la documentación con la que se atienden las observaciones que se emitieron a los informes de seguimiento académico y financiero, respecto de los compromisos adquiridos a través del programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) ejercicio 2017.

Derivado del análisis de la documentación entregada, con la que se subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presentó la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Indicadores de Calidad muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en el fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance al Oficio No. 511-3/2018-0885, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral 4.1 Proceso, DGEU, Liberación de compromiso, de las Reglas de Operación del programa, la Secretaría de Educación Pública libera a la Universidad Veracruzana, de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PFCE, ejercicio 2017.

Oficio Núm. 511/2018.-1016


No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral 4.2.1 Avances físicos y financieros, Tipo Superior, DGESEU, que a la letra dice:

“d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal 2017, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. SALVADOR A. MALO ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL


E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Turnos: 2265-18

c.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior. –Presente.

Av. Universidad No. 1200, Piso 5-21. Col. Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México,
Tel. (55) 3600-2511 ext. 65606 y 65607, <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx>

SAMA/IEA/SPCM/RCHM/AVG/evz

2 de 2